

ACUERDO METROPOLITANO No. 28

(Noviembre 28 de 2014)

“Por medio del cual se fijan las tarifas del transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 1625 de 2013 y de conformidad con las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2660 de 1998, 170 de 2001, la Resolución No. 4350 de 1998 y los Acuerdos Metropolitanos Nos. 019 de 2002 y 10 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 consagra que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

Que los Decretos 80 de 1987, 2660 de 1998 y el 170 de 2001, señalan que corresponde a las autoridades Municipales, Distritales y/o Metropolitanas fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros en su jurisdicción.

Que mediante las Resoluciones 4350 de 1998 y 392 de 1999, el Ministerio de Transporte estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte del servicio público Municipal, Distrital y/o Metropolitano de pasajeros y/o mixto.

Que en virtud de los Acuerdos Metropolitanos 019 de 2002 y 010 de 2013, le corresponde al Área Metropolitana del Valle de Aburrá ejercer la autoridad de transporte público colectivo con radio de acción metropolitano, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Que de conformidad con la metodología establecida para la elaboración de los estudios de costos, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá procedió a realizar los estudios que sirven de base para la fijación de la tarifa del transporte público colectivo metropolitana que regirá a partir de la vigencia del presente Acuerdo Metropolitano.

Que para mejorar la calidad de vida de los usuarios del transporte, los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá se encuentran facultados para establecer las condiciones que permitan el cobro de las tarifas diferenciales a los estudiantes, a las personas de la tercera edad, a las personas con movilidad reducida y/o determinados usuarios del Valle de Aburrá, dentro de los programas sociales adoptados en el marco de sus competencias.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Establecer para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano, las siguientes tarifas:

RUTA		BUS	MICRO
Municipio de Caldas			
Caldas	Itagüí	\$ 1,800	\$ 1,900
Caldas	Medellín	\$ 2,000	\$ 2,100
Medellín	Caldas	\$ 2,000	\$ 2,100
Itagüí	Caldas	\$ 1,800	\$ 1,900
Municipio de La Estrella			
Estrella	Medellín	\$ 1,800	\$ 1,900
Medellín	Estrella	\$ 1,800	\$ 1,900
Municipio de Itagüí			
Itagüí	Medellín	\$ 1,800	\$ 1,900
Medellín	Itagüí	\$ 1,800	\$ 1,900
Municipio de Bello			
Bello	Medellín	\$ 1,800	NA
Medellín	Bello	\$ 1,800	NA
Municipio de Copacabana			
Copacabana	Medellín	\$ 1,800	\$ 2,000
Medellín	Copacabana	\$ 1,800	\$ 2,000
Municipio de Girardota			
Girardota	Copacabana	\$ 1,900	NA
Girardota	Bello	\$ 2,000	NA

RUTA		BUS	MICRO
Girardota	Medellín	\$ 2,300	NA
La Palma	Medellín	\$ 2,500	NA
Medellín	La Palma	\$ 2,500	NA
Medellín	Girardota	\$ 2,300	NA
Bello	Girardota	\$ 2,000	NA
Copacabana	Girardota	\$ 1,900	NA
Municipio de Barbosa			
Barbosa	Girardota	\$ 2,100	NA
Barbosa	Copacabana	\$ 2,400	NA
Barbosa	Bello	\$ 2,800	NA
Hatillo	Medellín	\$ 2,800	NA
Platanito Filoverde	Medellín	\$ 2,400	NA
Barbosa	Medellín	\$ 3,100	NA
Medellín	Barbosa	\$ 3,100	NA
Medellín	Platanito Filoverde	\$ 2,400	NA
Medellín	Hatillo	\$ 2,800	NA
Bello	Barbosa	\$ 2,800	NA
Copacabana	Barbosa	\$ 2,400	NA
Girardota	Barbosa	\$ 2,100	NA
Municipio de Sabaneta			
		Bus	Busetas (Capacidad 24 pasajeros)
Sabaneta	Medellín	\$ 1,800	\$ 1,900
Medellín	Sabaneta	\$ 1,800	\$ 1,900

Tarifa para los domingos y festivos en las rutas del municipio de Barbosa			
RUTA		BUS	MICRO
Municipio de Barbosa			
Barbosa	Girardota	\$ 2,200	NA
Barbosa	Copacabana	\$ 2,500	NA
Barbosa	Bello	\$ 2,900	NA
Hatillo	Medellín	\$ 2,900	NA
Platanito Filoverde	Medellín	\$ 2,500	NA
Barbosa	Medellín	\$ 3,200	NA
Medellín	Barbosa	\$ 3,200	NA
Medellín	Platanito Filoverde	\$ 2,500	NA
Medellín	Hatillo	\$ 2,900	NA
Bello	Barbosa	\$ 2,900	NA
Copacabana	Barbosa	\$ 2,500	NA
Girardota	Barbosa	\$ 2,200	NA

Parágrafo: Establézcase como tarifa para el servicio de transporte público colectivo de las rutas de los municipios de Barbosa, Girardota y Copacabana cuando presten el servicio a usuarios en jurisdicción de estos municipios y el de Bello, la tarifa metropolitana contemplada para dichos municipios, de acuerdo a lo consagrado en el presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los vehículos de servicio público clase bus, buseta y microbús portarán un distintivo consistente en un círculo de fondo naranja y orla negra, pintado en el parabrisas delantero en su parte superior derecha, indicando el valor de la tarifa determinada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Los Alcaldes de los Municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

podrán establecer el cobro de las tarifas diferenciales a los estudiantes, a las personas de la tercera edad, a las personas con movilidad reducida y otros grupos de personas a las que de manera excepcional se les otorgue el beneficio, teniendo como referencia lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo Metropolitano.

ARTÍCULO 4°.- Las tarifas determinadas en el presente Acuerdo Metropolitano entrarán a regir a partir del 1 de enero de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día veintiocho (28) de noviembre de 2014, según consta en el Acta respectiva.

Gaceta Oficial N°4268

8

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Presidente

Alcalde de Medellín

HERNÁN DARIO ELEJALDE LÓPEZ

Secretario

Director Área Metropolitana